DETERMINA LOS MONTOS MÁXIMOS DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE LAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DGOP PUEDEN EJECUTAR CON CARGO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y FORMA DE RESTITUCIÓN

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 183 / 27 de marzo de 2023

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; la Resoluciones N°6, N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Exentas DGOP N°193, N°194 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del D.F.L. N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas está conformada por las Direcciones de Planeamiento, Arquitectura, Riego [actual Dirección de Obras Hidráulica), Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, y Contabilidad y Finanzas. Además, el inciso 3° del artículo 9 del mismo cuerpo legal, señala que la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y su personal, se considerarán, para todos los efectos legales, como Servicio y funcionarios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.

2° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del citado D.F.L., a la Dirección General de Obras Públicas le corresponde, entre otras materias, dirigir,

coordinar y fiscalizar la labor de sus Servicios dependientes y ejercer, respecto de su cargo, todas las atribuciones que la presente ley confiere a los Directores. Adicionalmente, el artículo 67, señala que el Director General de Obras Públicas, con aprobación del Ministro del ramo, podrá delegar en los Directores, la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, los Sub-Directores, en su caso y los Jefes de Departamento, las facultades que esa ley señala.

3° Que, dado que para esta Dirección General, no es posible asumir los procesos de contratación en forma centralizada, dada la magnitud de recursos humanos y económicos asociados al programa referido, se delegaron por Resolución Exenta DGOP N° 193 de 2022, las funciones y atribuciones relativas a celebración de los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios a suma alzada para la prestación de servicios, como las relacionadas a la gestión administrativa y presupuestarias de dichas contrataciones, a los Directores Nacionales de Planeamiento, Arquitectura, Riego (actual Dirección de Obras Hidráulica), Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, y Contabilidad y Finanzas, y además en la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

4° Que en la señalada resolución, adicionalmente se dispusieron las condiciones con que se deben ejercer las facultades delegadas y se señaló, que las cantidades máximas de las contrataciones del indicado personal, así como también los gastos totales asociados a las mismas, respecto de cada Servicio, serán determinados mediante resolución exenta de esta Dirección General de Obras Públicas.

5° Que, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público del año 2023, contempla en el Subtítulo 22 de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023, de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, recursos para financiar los gastos correspondientes a las personas naturales para la prestación de servicios a honorarios de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DGOP N°194 de 30 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE,** los montos máximos en gastos en bienes y servicios que las direcciones nacionales dependientes DGOP y la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, podrán cargar al correspondiente al Subtítulo 22 , denominado "Bienes y Servicios", del programa Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023, de la Dirección General de Obras Públicas. Lo anterior con el objeto de financiar los gastos de honorarios asociados a las contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DGOP N°194 de 30 de diciembre de 2022:

   a) Dirección Nacional de Planeamiento: por un monto total de hasta M$5.400.- pesos.

   b) Dirección Nacional de Arquitectura: por un monto total de hasta M$28.800.- pesos.

   c) Dirección Nacional de Obras Hidráulicas: por un monta total de hasta M$86.400.- pesos.
   Esto incluye la necesidad de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

   d) Dirección Nacional de Vialidad: por un manto total de hasta M$622.400- pesos.

e) Dirección Nacional de Obras Portuarias: por un monto total de hasta M$41.400.- pesos.

f) Dirección Nacional de Aeropuertos: por un monto total de hasta M$36.000.- pesos.

g) Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas: por un manto total de hasta M$7.200.- pesos.

h) Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas: por un monto total de hasta M$7.200.- pesos.

2. **ESTABLÉCESE,** que los gastos correspondientes al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios", deben tener carácter de individualizables y asociados a las personas contratadas a honorarios de acuerdo a Resolución Exenta DGOP N°194 de 30 de diciembre de 2022. Dichos Gastos deberán imputarse a los recursos establecidos por Ley de Presupuestos 2023 de cada Dirección Nacional y de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, los que trimestralmente deberán ser rendidos a la DGOP.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que posterior al gasto efectuado e imputado por las direcciones y Fiscalía ya señaladas y rendido el gasto ante la DGOP, se procederá a restituir dichas sumas a cada una de las direcciones mediante decreto de modificación presupuestaria desde el Subtítulo 22 de la Partida 12 Capítulo 02 Programa 15 del presupuesto DGOP e incorporadas a la Partida Presupuestaria respectiva de cada servicio.

4. **ESTABLÉCESE**, que para efecto de lo anterior las Direcciones Nacionales y la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, deberán remitir un informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Obras Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos del trimestre que se informa, rendición que deberá ajustarse al formulario contenido en el "Anexo A" de esta resolución, adjuntando información sobre el uso y destino de los recursos ejecutados.

5. **ESTABLÉCESE,** que toda rendición de gastos y solicitud de reasignación presupuestaria, deberá contar con la visación de la Dirección General de Obras Públicas, para ser remitida a la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP para su gestión ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

6. **ESTABLÉCESE,** que las indicadas Direcciones y la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, deberán programar trimestralmente los gastos correspondientes al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios", programación que deberá ser informada a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales y a la División de Administración y Finanzas, ambas de esta Dirección General y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP.

7. **DÉJASE CONSTANCIA,** que esta Dirección General podrá efectuar redistribuciones de los montos que se han definido precedentemente, lo que se dispondrá mediante resolución exenta.

8. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los Gabinetes de la Sra. Ministra y del Sr. Subsecretario, a las Direcciones Nacionales de Planeamiento, Arquitectura, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, Contabilidad y Finanzas; y a la

Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas; a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales y a la Unidad de Auditoría Interna, todas de la Dirección General de Obras Públicas; a la División de Administración y Secretaría General, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a las Unidades de Auditoría Ministerial y Auditoría Interna, a la Unidad de Monitor y Control de Gestión Ministerial y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaria de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Valeria Bruhn Cruz
Directora General de Obras Publicas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección General de Obras Públicas
2023-03-27 16:57

GMB/PAM/SCS/CGP/HMG

Distribución:
- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Dirección General de Obras Públicas
- SEREMI MOP (Todas)
- Direcciones Nacionales (todas)
- Fiscalía MOP
- Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales DGOP
- División de Administración y Finanzas DGOP
- Auditoría interna DGOP
- División de Administración y Secretaría General SOP
- División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP
- Unidad de Auditoría Ministerial SOP
- Unidad Auditoría Interna SOP
- Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial SOP
- Unidad Jurídica SOP
- Oficina de Partes DGOP

HMG CGP SCS PAM GMB

Proceso N° 1682977

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickeame!